



ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "C.P. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ"
CLAVE EMS-2/83
TEHUACÁN PUEBLA
REGLAMENTO ESCOLAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018

1. El alumno deberá presentarse puntualmente a la institución, de acuerdo al turno que le corresponda, con el uniforme reglamentario correspondiente y debidamente aseado.
 - a) Se considerará una tolerancia máxima de 10 minutos a la hora de entrada a la institución de acuerdo a su horario. Posterior a los 10 minutos de tolerancia los alumnos ingresaran a la biblioteca para incorporarse a la siguiente hora a sus clases, generando un reporte en su expediente. Si el alumno llega una hora más tarde de su horario habitual, ya no se le permitirá la entrada a la institución por ese día.
 - b) Durante el periodo invernal o en caso de enfermedad justificará el alumno podrá portar prendas adicionales autorizadas por subdirección sin que esto sustituya el uniforme correspondiente.
 - c) Por higiene y presentación los alumnos no podrán ingresar a la institución con el cabello largo (ajustarse al modelo que podrán consultar en la página oficial de la preparatoria), barba y bigote, sin tintes extravagantes en el cabello, perforaciones, tatuajes o accesorios que no son acordes a la formalidad de la institución durante sus actividades escolares.
 - d) Las alumnas deberán asistir a sus actividades escolares debidamente aseadas, peinadas, sin maquillaje ostentoso, sin tintes extravagantes en el cabello, perforaciones, tatuajes o accesorios que no son acordes a la formalidad de la institución durante sus actividades escolares.
2. El alumno deberá asistir de manera obligatoria a las asesorías académicas previamente establecidas y a cualquier evento realizado por la institución con fines académicos y formativos de manera puntual y en las condiciones solicitadas para dicho evento.
3. Por ningún motivo podrá abandonar la escuela en el horario de clases, salvo autorización por dirección o subdirección académica (previa solicitud del padre de familia o tutor).
4. En caso de faltar a clases u otra actividad relacionada a la institución, el padre, madre o tutor tendrá que justificar de manera presencial la inasistencia, exponiendo los motivos de la falta del alumno, con los siguientes datos: nombre completo, matrícula, grado, grupo, turno, fecha a justificar y el número de teléfono del padre, madre o tutor así como copia de la credencial de elector y documentos comprobatorios del motivo de la falta, con un margen de 3 días hábiles después de la inasistencia, apercibidos de que de no hacerlo en tiempo y forma no se expedirán justificantes extemporáneos.
5. El alumno que no acumule el 90% de asistencias a sus clases por materia, perderá derecho a examen semestral. Dicho porcentaje se obtendrá de las clases efectivas en el semestre correspondiente.
- 6.- Es responsabilidad del alumno conocer sus calificaciones, cronograma de actividades, fechas y periodos de evaluaciones parciales, semestrales y extraordinarias, asistencia a foros, cursos o talleres organizados dentro y fuera de la institución (autorizados previamente por la dirección o subdirección) y demás actividades propias de la misma. El desconocimiento de las fechas no exime al alumno de la responsabilidad de la actividad ni de la sanción pertinente. (La información será proporcionada de forma oral, escrita y/o en la página oficial de la institución).
- 7.- El alumno además de conocer las fechas, lugar y horario de las evaluaciones parciales, semestrales, y extraordinarias deberá ser puntual y cumplir con los requerimientos institucionales para cada evaluación. En caso contrario, perderá el derecho a presentar dichas evaluaciones y hará frente, a las demás consecuencias que de ello emane (consultar reglamento para exámenes en la página oficial).

8.- El alumno está obligado a realizar una actividad extraescolar durante los seis semestres en los que curse su educación media superior dentro de la escuela, con la finalidad de que desarrolle habilidades complementarias a sus estudios académicos. La institución garantiza que si el alumno cumple con los tres años en la misma actividad, se hará acreedor a la liberación de su servicio social, por su constancia dentro de la misma, en caso contrario, está obligado a cumplir en su último año de preparatoria (5° y 6° semestre) 300 horas de servicio social en una dependencia pública. En caso de que el alumno cambie de actividad extraescolar en cualquiera de los 6 semestres del bachillerato, quedará obligado hacer el servicio social correspondiente.

9. El alumno tiene la obligación de revisar todos los reglamentos que rigen las diversas actividades de la institución, el desconocimiento de alguno de ellos no exime de la responsabilidad ni de la sanción correspondiente (consultar reglamentos en la siguiente página www.prefecogilbertomartinez.edu.mx).

10. Las sanciones por el incumplimiento del presente reglamento podrán ser desde exhortos verbales, reportes a su expediente, hasta la suspensión parcial o definitiva de acuerdo a la gravedad del caso.

11. DE HACER CASO OMISO AL PRESENTE REGLAMENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE:

SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN, LO SIGUIENTE:

- a) No entrar a las clases que le corresponden, estando dentro de la institución.
- b) Las novatadas.
- c) Introducir a personas extrañas a la escuela.
- d) Falta de respeto al personal de la institución o compañeros.
- e) Escribir o rayar paredes, sillas, escritorios, baños, pizarrones, muros o cualquier estructura de la institución.
- f) Escandalizar o generar desorden en las aulas o recinto escolar.
- g) Jugar cartas u otros juegos de azar.
- h) Liarse a golpes con sus compañeros o compañeras dentro de la escuela y fuera, considerando un perímetro de 100 metros alrededor de la misma.
- i) Promover actos o manifestaciones de índole política, de afectación a personas que sean parte de la comunidad escolar sin pruebas fehacientes de un acto o actividad, que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución.
- j) Que los varones usen aretes, tatuajes, perforaciones, o extravagancias en su vestimenta.
- k) Manifestaciones de noviazgo o de pareja inadecuada o inapropiada dentro de la escuela y sus alrededores.
- l) Que los alumnos (as) usen tintes (colores llamativos que no son acordes a la formalidad de la institución), perforaciones, tatuajes o extravagancias en su vestimenta.
- m) Fumar dentro de la escuela y fuera, considerando un perímetro de 100 metros alrededor de la misma.
- n) Presentarse en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 100 metros alrededor de la misma.
- o) El consumo y/o portación de enervantes, así como de cualquier tipo de armas (navajas tipo 007, Cuchillos, machetes o armas de fuego) dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 100 metros alrededor de la misma.
- p) Sustraer objetos ajenos como libros, libretas, calculadoras, dinero u otros.
- q) Realizar comentarios en las redes sociales que denigren o atenten contra la estabilidad de la institución, personal, compañeros o miembros de la Asociación Civil en turno de la escuela.
- r) Subir a techos o estructuras que pongan en riesgo su integridad o la de sus compañeros
- s) Todo tipo de agresión o acoso que genere daño físico o moral por cualquier medio de comunicación dirigido a los alumnos y personal de la institución.

12. En caso de destrucción de algún objeto, mueble o infraestructura escolar, será su responsabilidad reparar a la brevedad el daño ocasionado.

13. El acceso a la institución será únicamente para:
- Personal de la institución que se acredite como tal.
 - Alumnos inscritos en el semestre correspondiente que porte su credencial de estudiante vigente.
 - Padres o tutores que se acrediten como tales.
 - Personas ajenas a la institución deberán acreditarse y registrarse en la bitácora de vigilancia de la institución.
- 14.- Las situaciones de indisciplina no previstas en el presente reglamento se sancionarán de acuerdo a las disposiciones de la dirección y subdirección académica.
- 15. LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE DE LA BUSQUEDA O REPOSICIÓN DE OBJETOS PERSONALES COMO DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, LIBROS, PRENDAS DE VESTIR Y DINERO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS EL CUIDADO DE LOS MISMOS.**
- 16.- Cuando el alumno, padre de familia o tutor haya realizado el pago por cualquier servicio que ofrece la institución, éste no será reembolsable por lo que es responsabilidad de quien solicite el servicio hacerlo de manera adecuada
- 17.-Cualquier alumno que no pueda continuar sus estudios, solo podrá ser dado de baja por el padre o tutor que firma la hoja de inscripción debiendo cubrir las cooperaciones correspondientes a la fecha de baja.
- 18.- Los padres de familia o tutores quedan obligados a asistir cada vez que se les cite, debiendo acreditarse como tales con una identificación oficial (INE, Licencia, pasaporte, etc.), previo aviso de la dirección o subdirección con la finalidad de conocer la situación tanto académica como administrativa del alumno en el entendido de que cuando no asistan a dichas citas aceptarán los acuerdos y se darán por informados.
- 19.- Los padres de familia están obligados a revisar de manera continua la página de la escuela: www.prefecogilbertomartinez.edu.mx para recibir información, notificaciones, cronograma de actividades, calificaciones y en general todo lo relacionado a la escuela. Asimismo de los cambios no previstos en las actividades cotidianas de la institución tales como: cambio de fechas de exámenes, entrega de documentación, entre otros.
- 20.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de la escuela.
- 21.- La Dirección de la escuela se reserva el derecho de admisión en el año lectivo

ATENTAMENTE

**LA DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "C.P. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ"**